

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 630014003006-2020-00166-00

De conformidad con la solicitud cautelar que precede (arch.45), y en armonía con lo dispuesto en el artículo 599 del CGP, esta judicatura:

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO y consiguiente retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorros o que a cualquier otro título bancario o financiero posea el demandado SEBASTIAN TABAREZ GONZÁLEZ, con cédula Nro.1.094.913.930, en el BANCO W S.A.

LIMÍTESE la medida anterior hasta la suma de \$ 50.000.000. Por el Centro de Servicios, líbrese y remítase **directamente** el oficio respectivo a la entidad bancaria en mención, por así haberlo solicitado la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ.**

JSMZ.
(Carpeta 1)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICA POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

N.º 199 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d18835f5a3e1f26805ff56424fa4d49e02f7323da27b9c434fd9efe4754a5557**

Documento generado en 29/11/2022 09:40:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>